

ORD.: N° 2493/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° MU263T0002990

MAT.: No es Solicitud de Acceso a la Información RECOLETA, 20 de febrero de 2019

**DE: GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: CATALINA GONZÁLEZ - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 29 de enero de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Necesito hacer una consulta sobre una construcción en el Cementerio General, me indican que se ha atrasado por papeleos municipales."

Damos respuesta a su solicitud:

Analizados los requisitos de admisibilidad de su solicitud, tal como lo establece el art 12 literal b) de la ley de transparencia, se comprobó que el texto ingresado en el ámbito de solicitud, no constituye petición de información, ya que no hay una identificación clara de la información que se requiere. Por lo tanto, no cumpliendo los requisitos de admisibilidad, no constituye Solicitud de Acceso a la Información.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg